

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 34167

Ref. Expediente N° NC2020/0011512

Por la cual se deniega una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de noviembre de 2020 con el N° NC2020/0011512, por CESAR AUGUSTO CERON MENDEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE BLOQUEO EN RUEDA DE BICICLETA".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 918 el 17 de febrero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1126 de 24 de enero de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0011512 el 18 de abril de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2020/0011512 el 17 de noviembre de 2020.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de bloqueo que evite el rodaje de la bicicleta, con solo halar una palanca que de manera instantánea bloquea la rueda en caso de un intento de robo o parqueándola evitando su uso.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de frenado en rueda, perfeccionado del sistema que se utiliza generalmente en la línea automotriz en el freno de mano, por un mecanismo de palanca que es la que activa el proceso de frenado seguido de un trinquete que se desliza evitando el retorno de la palanca y seguidamente tensionando la guaya que acciona las barras de las bandas de freno para impedir el movimiento de las ruedas, luego para liberar las bandas de freno se acciona el botón o palanquilla que destraba el trinquete liberando las barras que accionan las bandas de freno permitiendo el movimiento de las ruedas.

Resolución N° 34167

Ref. Expediente N° NC2020/0011512

Reivindicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”*.

El capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones.

Se presenta un error en el número de referencia del piñón trinquete ya que en la reivindicación 1, se encuentra referenciado con el número (1), sin embargo, el número de referencia empleado en los dibujos corresponde al (12).

Esta oficina informa que, las características de las reivindicaciones 3 a 5 son puramente funcionales y no definen al objeto reclamado.

Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de noviembre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4708004	“Bicycle lock”	24 de noviembre de 1987

D1¹ divulga un candado de bicicleta montado en la bicicleta que puede ser accionado rápidamente por un ciclista para inmovilizar la bicicleta y evitar que un ladrón se la lleve y haya exigido la entrega de la bicicleta. El candado incluye un elemento accionado manualmente en el manillar de la bicicleta que está conectado mediante un cable al mecanismo de bloqueo real que, cuando se acciona, impide inmediatamente que gire un elemento giratorio, por ejemplo, una rueda. El elemento de bloqueo, una vez retirado a una posición de bloqueo, solo puede restaurarse a una posición de no bloqueo cuando se acciona un elemento accionado por llave para permitir tal restauración. (Resumen).

Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

Novedad

¹<https://patents.google.com/patent/US4708004A/en?q=US4708004>

Resolución N° 34167

Ref. Expediente N° NC2020/0011512

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina la reivindicación independiente 1 (NC2020/0011512 del 17 de noviembre de 2020) se refiere a: “SISTEMA DE BLOQUEO EN RUEDA DE BICICLETA **caracterizado** (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
SISTEMA DE BLOQUEO EN RUEDA DE BICICLETA caracterizado:	Un candado de bicicleta de acción rápida adaptado para montar en una bicicleta para permitir la inmovilización inmediata de la bicicleta, comprendiendo dicho bloque:
(...) un cuerpo principal denominado base campana (1) en cuya estructura externa se fija un soporte (10) que se asegura al marco de la bicicleta parte delantera, llevando al lado externo una base cilíndrica (11) para la entrada de la guaya (4) que va anclada al piñón trinquete (1) que está en la parte interna de la base campana (1) asegurado por un tornillo central, al otro extremo se encuentra una segunda base cilíndrica (9) para fijar el pasador clavija (3) que se encarga de trabar o destrabar al piñón trinquete (12) cuando este es accionado por el giro que ejerce la llave palanca (2) para tensionar la guaya (4)	(...) una bicicleta convencional 10 en la que los manillares 11 están conectados a un vástago giratorio 12 que está conectado al tubo de dirección 13 del cuadro 14 que, a su vez, está conectado a la horquilla de la rueda delantera 15. Una rueda de radios 16 está montada de forma giratoria en la horquilla y un neumático tubular 17 está montado en la rueda. Un disco con muescas 20 está asegurado en la rueda 16 para girar con ella. El candado de bicicleta 21 de la presente invención se muestra asegurado a la hoja derecha de la horquilla de la rueda delantera 15 mediante abrazaderas 22. Un cable 23 conduce desde el candado 21 al mecanismo de activación y reinicio 24 que está montado en los manillares 11. El mecanismo 24 podría se montará en el cuadro de la bicicleta en cualquier lugar conveniente para que lo opere un ciclista (Col. 1, líneas 40 a 54, Fig. 1).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El bloqueo 21 y el mecanismo de disparo-reposición 24 se muestran en detalle en la FIG. 2. La cerradura 21 incluye un alojamiento 25 que tiene una abertura inferior 26 a través de la cual sobresale un pestillo 27. El cerrojo es guiado para el movimiento deslizante por la abertura 26 y un tabique interno de la carcasa 30. Como se muestra, el cerrojo 27 está provisto de una muesca 31 y empujado hacia abajo (en la FIG. 2) por un resorte de compresión 32 que se extiende entre el cerrojo 27 y un hombro 33 formado alrededor de la abertura superior 34 de la carcasa 25 (Col. 2 líneas 55 a 63, Fig. 2).

En consecuencia, la reivindicación dependiente 2 tampoco cumple con el requisito de novedad.

Por otra parte, como se había mencionado en párrafos anteriores, las reivindicaciones 3 a 5 se encuentran afectadas por claridad, al no incluir características estructurales de la invención.

Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante indica, “(...) deseamos señalar que lo presentado junto con nuestra respuesta radicada el 11 de enero de 2024, no constituyó una modificación a la solicitud de patente, sino más bien una respuesta a los requerimientos previamente mencionados.



Resolución N° 34167

Ref. Expediente N° NC2020/0011512

En consecuencia, consideramos que no procede realizar ningún pago adicional, dado que no se ha llevado a cabo ninguna modificación de la solicitud original.

Además, observo que se me está solicitando nuevamente realizar las mismas reivindicaciones que ya fueron presentadas el 11 de enero de 2024, lo cual ha dificultado y retrasado el proceso por parte de ustedes.”

Frente a lo señalado por el solicitante, esta Oficina se permite aclarar que, a pesar de que el solicitante menciona que las modificaciones presentadas en la respuesta radicada el 11 de enero de 2024, fueron realizadas para ajustar las reivindicaciones a las observaciones realizadas en el Oficio No. 640 del 18 de enero de 2023, estas modificaciones deben contar con el pago de la tasa por modificación conforme a lo establecido en el numeral 1.2.2.8 Del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como fue indicado en el Oficio No. 1126 de 24 de enero de 2024.

Por lo anterior, no es posible aceptar dichas modificaciones, razón por la cual se mantienen las objeciones a la patentabilidad realizadas en el Oficio No. 640 del 18 de enero de 2023, que corresponden al capítulo reivindicatorio radicado bajo el No. NC2020/0011512 de 17 de noviembre de 2020.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Denegar la patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE BLOQUEO EN RUEDA DE BICICLETA”

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a CESAR AUGUSTO CERON MENDEZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.06.27
17:00:58 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.